



Ayuntamiento
de
Soto del Real

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ZONAS VERDES DE SOTO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el de regular y definir las prestaciones necesarias para la limpieza y conservación de los jardines, arbolado, parques y zonas verdes recogidas en el inventario y planos adjuntos del municipio de Soto del Real.

2.- NIVEL DEL SERVICIO

El nivel de prestación del servicio deberá ser el adecuado para que el estado actual se incremente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen, así como con las adecuaciones que se vayan realizando.

3.- LABORES QUE ALCANZA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

El servicio que ha de prestarse por el adjudicatario alcanza a la totalidad de zonas verdes detalladas en el inventario anexo así como a todo el arbolado urbano que esté en zonas de mantenimiento municipal aunque estén fuera de dicha relación.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores, disponiendo de los equipos, maquinaria, herramientas y vehículos necesarios.

3.1 Limpieza

El personal dependiente de la empresa adjudicataria dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de los parques y zonas verdes del inventario. La obligación del adjudicatario no se limita a barrer, recoger y amontonar las materias de desecho, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios a su cargo, fuera de las zonas verdes y depositarse en los contenedores municipales o lugar que se establezca.

Los restos de jardinería y poda que se produzcan deberán llevarse al punto limpio o al lugar indicado por el Ayuntamiento. Preferentemente se triturarán los restos (trituradora facilitada por el Ayuntamiento).

La limpieza se realizará de lunes a viernes en todas las zonas objeto de este contrato. Además el sábado deberá garantizarse que estén limpios los siguientes parques:

- Zoco
- Calle Real
- Parque de Los Morales
- Parque del Río
- Protección Civil

Los lunes se prestará especial atención en la limpieza del Parque del Río y el parque de Los Morales.

3.2 Riegos

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia necesaria, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua suficiente para su normal crecimiento y desarrollo.

Normas generales sobre el riego

- El horario para efectuar los riegos en zona de pradera será fijado por los servicios municipales, preferentemente antes de las 9:00, sobre todo en verano.
- El agua consumida será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para los riegos, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas. Si por el incorrecto cumplimiento de estos extremos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramada.
- Con el objetivo de llevar a cabo un control riguroso del consumo de agua y un ahorro de trabajo para la empresa encargada del servicio, el adjudicatario deberá instalar riego automático por aspersión o por goteo en todos los puntos de riego del municipio que aún no lo tengan.
- Se regarán todos los árboles y arbustos que por su especie o edad necesiten aporte de agua. Igualmente se regarán todas las jardineras. Será por cuenta del adjudicatario el auxilio necesario a base de cisterna o cualquier otro medio eficaz.

3.3 Trabajos específicos de las zonas de césped

Siega

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped, entendiéndose una altura no superior a diez centímetros, pudiéndose no obstante fijar, por el servicio municipal, las alturas máximas admisibles para cada tipo de pradera.

Abonado y recebado

Se aplicará un abono de liberación lenta en primavera y un recebado con mantillo en otoño. Siempre que sea posible se usará compost producido en el municipio.

Resiembra

Coincidiendo con el recebado de otoño, se realizará una resiembra en las zonas que lo necesiten.

Otros tratamientos

Se realizarán labores de aireación y escarificado cada dos años.

3.4 Arbolado y arbustos

La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizantes en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones y en todos los casos en que las especies lo exijan.

Se tomarán en cuenta las normas siguientes:

- La poda deberá tender siempre a conseguir el máximo grado de luz y ventilación
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda, así como las mal dirigidas y aquellas que “vuelen” sobre la calzada a menos de 4 metros de altura o se proyecten sobre las fachadas de edificios. También brotes demasiado bajos, “chupones”, etc.
- Se contará con la maquinaria adecuada y necesaria para la poda y la retirada inmediata de restos, quedando siempre libres las vías peatonales.

El recorte de arbustos se adaptará a la especie concreta y al tipo de crecimiento deseable según la localización (crecimiento libre o modelado).

A los arbustos y árboles plantados en zona terriza se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en otoño, de una profundidad de 12-15 cm, y 40 cm de radio, sin que afecte, en ningún caso, al sistema radicular. Para los árboles de alineación en calles, este entrecavado contemplará toda la superficie del alcorque. Posterior al entrecavado se aportará abono orgánico a razón de 2-4 kg/ud. una vez al año o lo que indique el ayuntamiento. Siempre que sea posible se utilizará compost producido en el municipio.

Se informará previamente a la concejalía de cualquier árbol o arbusto que, por enfermedad o mala ubicación (pudiendo producir daños a las personas o cosas), deban ser talados. Los eliminados por enfermedad deberán ser repuestos por el adjudicatario, en la época apropiada y de la misma especie u otra especie autóctona, dando el sentido ornamental adecuado.

Se eliminarán todos los árboles jóvenes que brotan de forma descontrolada (*Ulmus pumila*, *Ailanthus altissima*, etc).

3.5 Planta de temporada y jardineras

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. Además se repondrán las plantas muertas de las jardineras sin demora.

En las zonas de plantaciones de las anuales de flor, arbustos y en las jardineras, se hará un abonado anual con abono orgánico.

El adjudicatario aportará un mínimo de 5.000 plantas al año. El Ayuntamiento podrá aportar así mismo flores añadidas que deberán ser plantadas por el adjudicatario.

En el momento en que se vayan a reponer plantas se comprobará si la tierra de la jardinera es la adecuada. En caso contrario deberá sustituirse por tierra vegetal adecuada por parte del adjudicatario.

3.6 Tratamientos fitosanitarios

La empresa adjudicataria quedará obligada a realizar con sus propios medios y a su costa, en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los terrenos o cultivos de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir, hasta su total extinción, la enfermedad o plaga, una vez desarrollada. Requiere especial atención el tratamiento preventivo contra la procesionaria del pino, que se realizará entre los meses de octubre y noviembre, a base de *Bacillus thuringiensis* o similar.

En la aplicación de estos tratamientos, se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y con baja toxicidad, que no ocasionen molestias a las personas, debiendo comunicar previamente la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso para la previa autorización del Ayuntamiento. En ningún caso se podrán usar productos que en su formulación contenga glifosato o derivados.

Se valorará positivamente la presentación, en el proyecto técnico, de alternativas respetuosas con el medio ambiente al uso de fitosanitarios.

3.7 Parques infantiles

Se tendrá especial atención en la limpieza de los parques infantiles que se limpiarán al menos una vez al día y se eliminarán todas las hierbas que pudieran salir sin usar medios químicos. En las siguientes zonas infantiles deberá garantizarse que estén limpias 7 días a la semana:

Parque Infantil	Dirección
Parque del Rio (2 zonas)	Avenida de España
Parque de Protección Civil	C/ Viñas
Parque El Zoco	Avd. Chozas de la Sierra

3.8 Reposición de césped, jardinería y arbolado

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado botánico haga prever una sustitución para un futuro próximo.

En el caso de los árboles de alineación, la empresa adjudicataria estará obligada a cortar aquellos que estén secos, extraer las troncas y reponer las marras.

En lo que se refiere a las plantas de temporada, la plantación se efectuará los otoños y primaveras en los lugares que señale el ayuntamiento.

Para todas las reposiciones que se efectúen se utilizarán tepes, semillas pratenses, plantas, arbustos o árboles idénticos en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc., a las que en el momento de la sustitución reunía el conjunto del que ha de formar parte, salvo que se indique otra cosa por parte del ayuntamiento.

Siempre será preferente el uso de plantas autóctonas.

Con varios días de antelación al comienzo de las fiestas patronales se repondrán flores y plantas ornamentales en la Avd. de España, entorno de la Iglesia y puente medieval y en la Pza. de Chozas.

3.9 Zonas de pasto natural, terrizas, etc.

Deberá hacerse un desbrozado mensual de febrero a junio (incluidos) en las zonas de especial interés establecidas en el inventario.

El resto de zonas deberán desbrozarse cada dos meses.

3.10 Trabajos específicos para las fiestas locales

Durante las fiestas patronales se limpiarán todas las zonas verdes, salvo el Parque del Río y Parque de los Morales.

3.11 Bolsa de horas

El Ayuntamiento dispondrá de 40 horas anuales para trabajos no previstos en este pliego.

4. MAQUINARIA

El adjudicatario deberá disponer de toda la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos. Toda maquinaria debe estar permanentemente en servicio, siendo 48 horas el plazo máximo de inactividad por avería a partir de las cuales el equipo fuera de servicio debe ser sustituido por otro. Todas las reparaciones o reposiciones de maquinaria correrán por cuenta del adjudicatario.

Los materiales, plantas, semillas, flores, abonos, productos fitosanitarios y demás bienes necesarios para la realización de todos los trabajos recogidos en el presente pliego deberán ser aportados por la empresa adjudicataria.

5. PERSONAL

Las empresas licitadoras indicarán en sus ofertas el personal del que dispondrán para la realización de los trabajos, indicando su categoría y nivel de formación. El personal será el necesario en cada momento para cumplir con las condiciones de este pliego.

El Ayuntamiento de Soto del Real no tendrá relación laboral, jurídica ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo vigente del contrato, ni al término del mismo. El personal se regirá por el convenio laboral del sector. Los trabajadores afectos al servicio público deberán ir correctamente uniformados.

La empresa designará a un encargado con la formación adecuada de jardinería que será el interlocutor con el ayuntamiento.

6. RIESGOS LABORALES

El personal deberá en todo momento cumplir la normativa de riesgos laborales aplicable y utilizar los equipos de protección individual preceptivos.

7. SEGURO

El adjudicatario deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño a terceros.

8. MAQUINARIA APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Soto del Real pondrá a disposición del adjudicatario el siguiente material de apoyo a los medios que aporte la propia empresa adjudicataria:

1 cortacésped autopropulsado, con anchura de corte mínimo de 50 cm con corte rotativo
1 motoazada de 6/8 CV
1 cortasetos de motor
3 motosierras de distintos tamaños
1 desbrozadoras de hilo, profesionales
3 equipos de mangueras con sus correspondientes enlaces y aspersores necesarios para el riego de la totalidad de las zonas verdes
Herramienta propia de jardinería suficiente para la plantilla de personal
Una tila para segar

9. PRECIO

80.000 euros al año (iva incluido)

10. DURACIÓN

3 años con posibilidad de renovar un año más.

INVENTARIO DE ZONAS VERDES DE SOTO DEL REAL

1. – Zona de polideportivo y fresneda (hasta la estación de bombeo del Canal de Isabel II)
 - Zona de pasto natural. Arbolado. No incluye desbroce excepto laterales del carril bici (50 cm a cada lado), acceso a los elementos de ejercicios desde el carril bici (1,5 m de ancho) y alrededor de éstos (1,5 m de radio), que deberá mantenerse siempre a un máximo de 10 cm de altura. Incluye limpieza (1 vez al mes).
 - Franjas alrededor del parking del polideportivo y alrededor del recinto del campo de fútbol.
2. – Avd. Víctimas del Terrorismo (desde C/ Egidillo hasta rotonda de la bandera)
 - Arbolado, rosales, zona terriza. No se incluye el desbroce de la zona de cuneta entre el carril bici y la carretera. Incluye desbroce de la zona delantera de las viviendas de El Desaceral. Incluye franja entre muro del campo de fútbol y muro de canalización del arroyo.
3. – Parque de Protección Civil
 - Juegos infantiles de madera y hierro, carril bici, seto de Pyracantha, pinos, doble alineación de chopos y cedros, césped natural, pista para monopatines. Incluye zona entre el arroyo y el límite de la urbanización Prado Real.
4. – Avd. Víctimas del Terrorismo (desde rotonda de la bandera hasta Avd. de Chozas)
 - Ambas cunetas incluido alrededores de la rotonda. Desbroce eliminando, además, cualquier elemento leñoso que brote (mensual de febrero a junio). Eliminación de cualquier elemento vegetal que crezca entre el asfalto y el murete de la urbanización Los Cerrillos. Atención especial a la zona colindante con la Urbanización El Prado para que no se dificulte el paso por la acera.
 - Zonas de acceso a Las Peñas. Desbroce, control de malas hierbas, recorte de arbustos. Eliminación de hierbas alrededor de los contenedores.

5. – Avd. Víctimas del Terrorismo (desde Avd. de Chozas hasta Cañada Real Segoviana) y “las eras”
 - No incluye desbroce excepto laterales del carril bici (50 cm a cada lado), acceso a los bancos, elementos de ejercicios, mesas de ping-pong y pista de vóley playa desde el carril bici (1,5 m de ancho) y alrededor de éstos (1,5 m de radio) que deberá mantenerse siempre a un máximo de 10 cm de altura. También incluye desbroce mensual de los laterales de la rotonda (Avd. Don Bosco/Avd. de las Islas).
6. –Avd. Chozas de la Sierra (desde C/ Egidillo hasta Avd. Víctimas del Terrorismo)
 - Mantenimiento continuo de los laterales. Limpieza, desbroce. Incluye el recorte del seto de la urbanización Los Álamos para que no dificulte el paso por la acera.
 - Parque del Zoco
7. – Avd. Chozas de la Sierra (desde Avd. Víctimas del Terrorismo hasta Pº de Sierra Real)
 - Mantenimiento de arbolado y plantas en la zona entre C/ Ave María y la carretera. Incluye acceso al instituto. Zona terriza a lo largo de la C/ Ave María, desbroce mensual.
8. – C/ Viñas y C/ Cobre
 - Desbroce de pasto natural, incluido pequeñas zonas sin uso (junto al puente, alrededor de caseta de transformador y junto a C/ Viñas, 4)
 - Parque Los Álamos esq. C/ Viñas.
 - Zona terriza frente bloques 11 y 12 de Los Álamos
 - Los Álamos, zona entre bloques. Limpieza, desbroce.
9. – Piscina cubierta
 - Solamente poda de una árbol
10. – Parque de Los Morales
 - Zona terriza, rocallas. Desbroce mensual. Control de malas hierbas.
11. – Iglesia
 - Césped y terrizos con cipreses, Thuja, cedros, etc. en el interior del recinto. Incluye limpieza y mantenimiento de las zonas situadas en el exterior (zona de césped artificial y esquina con cerramiento).
 - Jardineras y arbustos en la Pza. de Felipe II. Incluye la eliminación de hierbas en el empedrado.
12. – Puente medieval
 - Césped, escudo del pueblo formado por bordura de boj. Pinos, prunos, etc.
 - Márgenes del río: arbolado
13. – Plaza de la Villa y zona posterior del ayuntamiento
 - Jardineras, rocallas, arbolado.
14. – Parque C/ Real esq. C/ Concejo
 - Desbroce mensual
15. – Avd. de España/Cº de la Ermita
 - Césped natural en el lateral, encinas, olivos, Thujas, juníperos, rosales, rocalla, Pyracantha, alineación de árboles.

- Isleta central con césped al principio de la avenida, rotonda con césped y pinos. Árboles de alineación.

16. – Plaza de Chozas

- Rotonda ajardinada
- Zona adyacente al Cº de Navalморal: desbroce y limpieza
- Parcela lindando con las viviendas sociales: solamente limpieza general

17. – Parque del Río (Incluye el pasillo entre el arroyo Chozas y las urbanizaciones Sotoverde y Los Herrenes)

- Zona forestal con pasto natural y fresnos. Limpieza general de todo el recinto. Mantenimiento continuo (incluido desbroces) de la zona señalada en el plano. En el resto no se incluye el desbroce.
- Limpieza del camino verde (caucho) eliminando las hierbas de los laterales.
- Todos los años se realizará el desmoche de 50 fresnos.



Zona de mantenimiento continuo del parque del Río

18. – Avd. de Don Bosco

- Zona de césped natural, zonas terrazas, rocallas, arbolado y arbustos. Desbroce mensual.

19. – Zona verde entre Avd. Víctimas del Terrorismo y Avd. Chozas de la Sierra, limitada por las urbanizaciones La Agustina y Villacorta

- Pasto natural y arbolado de ribera. Limpieza general. No incluye desbroce excepto bordes del camino (50 cm a cada lado).

20. – C/ Calvo Sotelo y urbanización El Prado

- Zonas ajardinadas, césped, rocallas, arbolado.

21. – Zona de rampas frente a cementerio.

- Desbroce y mantenimiento de los elementos vegetales

22. – Punto limpio

- Jardinería estrecha con madre selvas y aromáticas. Rocallas a la entrada.

23. – Zona verde junto a viviendas sociales (incluido pasillo entre los dos grupos de viviendas)

- Limpieza y dos desbroces anuales

24. – Centro de día y zonas verdes de las C/ Rivatajada

25. – Rocalla de entrada al pueblo (Cartel parque nacional)

26. – Arroyos: un desbroce anual a principios de verano.
- Arroyo Chozas: tramo encauzado desde su entrada en el “Parque del Río” hasta el Polideportivo de El Desaceral
 - Arroyo Alamedilla: desde la C/ Isla de Gran Canaria hasta su unión con el Arroyo Chozas.

27. – A esta relación hay que añadir todas las rotondas existentes y otras que se pudieran construir en el futuro así como las zonas ajardinadas del interior y entorno de los centros educativos (Colegios “Virgen del Rosario” y “Chozas de la Sierra”, Escuela infantil “Gloria Fuertes”) y de los edificios municipales (Casa de la Juventud, Centro de día, C/ Almendro, 2 (zona usada como parking)).

Zonas en las que el único trabajo a realizar es una limpieza mensual:

- Descansadero de la Nava
- Zona verde Prado Quintín y parque bicis
- Laterales del Cº de Navalmoral
- Camino entre las urbanizaciones La Ermita y Vistarreal